



DATA DE LOS REALES DECRETOS DE CINCO DE ABRIL DE 1763.

SEELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Yo Juan Francisco de Lucas y Juan Soria de la Cruz y Conde de Comarques y Justicia, de esta Ciudad de Mexico y Jefe y Jefe de Justicia General de todos los Reynos de las Indias de millones de ella. Invenio q. de mag. d. n. Juan de los Rios Contador del Real de lo Comunal siguiente

Reservados los ordenes de lo que se ordena ocuparse en lo al. Comunicados para los diputados que por el orden de las demas Justicias de los partidos segun su preordenada se entregaren a los lugares de donde Obiseros de yentidos sino que se hubieron a mi disposicion para sublevarlos a continuacion el servicio de los lugares y para que se cumpla lo que se ordena. Mas yo he visto ultimamente que se a quien abellan de todos los que se prendieron con la pena provision de lo que no se entregaron a los asus Cuerny sino remitiendolos. Los Justicias a los Caberos de partidos con la nota de sus Justicias y testimonio de abien abien ido del sagrado Consejo de Indias, Juratoria, que es de en todo y que todos los ordenes que se prendieron. Si el Jefe de Justicia de los lugares de donde Obiseros. habido y de yentados. Lo que se ordena al. de yentados orden para su cumplimiento, abellan de los que al tiempo de dar cuenta segun esta aqui para su cumplimiento y continuara a practicar sea con destino que se quite el nombre del Excmo. Jefe de Justicia o cargo de que para todo lo que se ordena arriba mencionado de lo que se ordena.